



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 3 de enero de 2020

EDICION N.º 10.465

LEGISLACION - NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3112-X

ARTÍCULO 1º: Apruébase el acuerdo suscripto el 17 de diciembre de 2019 por el Presidente de la Nación Argentina, los Gobernadores y Gobernadoras de las Provincias firmantes y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Consenso Fiscal 2019, que como anexo forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ruben Dario GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente Poder Legislativo

DECRETO N° 11

RESISTENCIA 03 DE ENERO 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.112-X; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.112-X, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich-Torrente

S/C

E:3/1/2020

(acuerdo anexo a la Ley N° 3.112-X en formato digital)

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3113-E CREACION Y CONVOCATORIA AL CONGRESO PEDAGÓGICO PROVINCIAL "LA EDUCACIÓN DEL S. XXI"

ARTÍCULO 1º Aprobar y convocar a la realización del Congreso Pedagógico Provincial "La Educación del S. XXI", con el propósito de analizar la situación actual de la Educación en la Provincia del Chaco para sentar las bases de refundación de un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad.

ARTÍCULO 2º: Serán objetivos del Congreso Pedagógico Provincial "La Educación del S. XXI":

- a) Propiciar un estado de debate de la sociedad chaqueña todo en torno a una agenda para la construcción de consensos estructurales que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la educación, en el marco de las metas de calidad educativa, formación ciudadana para el tercer milenio, formación de lectores competentes, alfabetización científica, tecnológico-digital, humanística, social, artística, cultural y ético política, para la vida democrática y convivencia humana que deben nutrirse de los paradigmas imprescindibles de la Interculturalidad y el Plurilingüismo, la Laicidad, la Educación Sexual Integral, la Educación Ambiental y la Educación Vial.
- b) Debatir y definir los grandes lineamientos de las condiciones laborales y de la formación docente, permanente, gratuita, en servicio y situada, que nos permitan contribuir, decisivamente, a mejorar sustantivamente, de forma sostenible en el tiempo, las condiciones en que nuestra docencia debe enseñar— aprender en un contexto social hoy atravesado por la emergencia alimentaria, la desocupación, la vulnerabilidad y la fragmentación social.
- c) Plantear, analizar y reflexionar acerca de los diversos problemas que presenta la educación en el Chaco, así como su complejidad.
- d) Elaborar, a partir del análisis y discusión de los ejes prioritarios, especificados en el Reglamento General para la Organización y el Desarrollo del Congreso Pedagógico Provincial, las propuestas para la construcción de un nuevo Contrato Social Educativo para el siglo XXI, que establezcan líneas estratégicas para el corto, mediano y largo plazo en relación al ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la ley de Educación Nacional 26.206 y readecuación de la ley de Educación Provincial 1887-E y conexas, para su tratamiento y debate en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: Están convocados a participar del Congreso Pedagógico Provincial docentes y no docentes de todos los niveles y modalidades, escuelas de gestión públicas o privadas, laicas o confesionales centros de estudiantes, cooperadoras escolares, consejos escolares, consejos comunitarios indígenas, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, representantes gremiales, partidos políticos, universidades, empresarios, comerciantes, industriales, productores y otros representantes del Pueblo de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: El Congreso Pedagógico Provincial se desarrollará desde su lanzamiento en diciembre de 2019 y durante el ciclo lectivo 2020, a partir de encuentros locales, regionales, asambleas de base, ciclos de conversatorios regionales, culminando en una Asamblea Provincial.

ARTÍCULO 5°: La conducción de las actividades del Congreso Pedagógico estará a cargo de una comisión organizadora presidida por un referente con trayectoria en la actividad educativa, designado por el Ejecutivo Provincial, e integrado por representantes del equipo de educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, equipo de docentes e investigadores del Colectivo Pedagogía de Emancipación, sindicatos, universidades. Esta comisión tendrá la responsabilidad, en primera instancia, de elaborar el Reglamento General para la Organización y Desarrollo del Congreso Pedagógico Provincial.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ruben Dario GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente Poder Legislativo

DECRETO N° 12

RESISTENCIA, 03 ENERO 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.113-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.113-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich-Torrente

S/C

E:3/1/2020

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3114-A
MEMBRETE OFICIAL PARA EL AÑO 2020**

ARTÍCULO 1°: Declárase al año 2020 como "Año del Congreso Pedagógico" considerando la realización del Congreso Pedagógico Provincial "La Educación del S. XXI" que tiene como propósito analizar la situación actual de la Educación en la Provincia del Chaco para sentar las bases de refundación de un nuevo contrato social entre Estado y sociedad.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello o impresión con la leyenda "2020 - Año del Congreso Pedagógico".

ARTÍCULO 3°: Invítase a todos los gobiernos municipales de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ruben Dario GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente Poder Legislativo

DECRETO N° 13

RESISTENCIA, 03 ENERO 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.114-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.114-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich-Torrente

S/C

E:3/1/2020

JUDICIALES

EDICTO. -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A., en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019, ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada-Secretaria

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

>*<

"La Dra. **BIBIANA M. G. BIANCHI**, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RAMIREZ, LUIS ALFREDO**, argentino, soltero, ladrillero, de 32 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 3 de septiembre de 1988, hijo de PEDRO RAMON CAPARA (F) y de AURORA

RAMIREZ (V), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 35.303.124 se domicilia en LOTE 525, que en los autos N° 1507114-5, caratulada "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN" se dictó la siguiente Resolución: N° 35 - Gral. José de San Martín, CHACO 29.10.2019.- **AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE**, en la presente causa al imputado **RAMIREZ, LUIS ALFREDO**, ya filiado, del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL (Art. 189 bis 2° Inc. 3° Párrafo), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II)...III)...IV)...V)...VI)- **Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO 29 de octubre de 2019.-**

Dr. Gastón R. Silvestri
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

>*<

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **JONATAN MATÍAS PAEZ (DNI: 41.082.630, argentino, soltero, jornalero, ddo. en ca 17e 12 e/17 y 19 del B° Norte de Avía Terai, hijo de Héctor Argentino Paez y de Delia Noemí Herrera, nacido en Avía Terai - el 13/01/1998)**, en los autos caratulados "PAEZ JONATAN MATIAS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 175/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 14 del 02/09/2016 dictada por el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARAR A JONATAN MATIAS PAEZ, de filiación referida en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL (arts. 79, 189 bis inc 2° cuarto párrafo y 55 del C.P.), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. N° 17/15C caratulado "PAEZ, JONATAN MATIAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" del registro de este Tribunal, por el hecho ocurrido el 14 de noviembre de 2014 en perjuicio de Apolinario de Jesús Silva. II) CONDENAR A JONATAN MATIAS PAEZ A LA PENA DE CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal por la comisión de los delitos ut-supra referidos, de conformidad a las disposiciones del art.4° de la Ley 22.278, y su modificatoria Ley 22.803. Sin costas....- Fdo.: Dr. Marcelo A. Benítez, Dra. Lorena B. Hruza". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff
Secretaria

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

>*<

Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BLANCO, CRISTIAN CATRIEL**, DNI. N° 36.499.059, que en la causa caratulada "BLANCO CRISTIAN CATRIEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N° 817/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 585/19 Charata, (Chaco), 4 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) **SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A BLANCO, CRISTIAN CATRIEL, D.N.I.N° 36.499.059**, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 126 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) **NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.**" Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 4 de noviembre de 2019.

Dr. Marianela Alejandra Liva
Secretaria

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **PABLO ROBERTO GUERRA (D.N.I. N° 36.972.241**, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Av. Leonardi 3560, Resistencia, hijo de Raimundo Guerra y de Olga Zalazar, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1993, Pront. Prov. N° CF58356 y Pront. Nac. N° 4109405), que en los autos caratulados "GUERRA, PABLO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 73/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 550/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR REBELDE a PABLO ROBERTO GUERRA**, de filiación referida supra y **ORDENAR su inmediata detención**, quién **capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal**, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; **DISPONIENDOSE** en caso de no ser habido, **se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo**. Oficiándose a tal fin.-II) **SOLICITAR**

la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) **NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.**- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 6 de noviembre de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **EDUARDO ACEVEDO** (D.N.I. N° 36.197.342, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en Mz 21 - Pc 11 - B° 17 de Octubre, Resistencia, hijo de ACEVEDO RICARDO y de VALLEJOS SANDRA LEONOR, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 3 de junio de 1991, Pront. Prov. N° CF 49672 y Pront. Nac. N° U3418197), que en los autos caratulados "ACEVEDO, EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 423/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 544/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: **"...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a EDUARDO ACEVEDO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 17A del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.**- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de noviembre de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. -JORE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOAQUIN MAXIMILIANO (A) "CABEZA" AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.223.706, nacido en RESISTENCIA, de 16 años de edad, de estado civil: Desconocido, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA BARBERAN- CALLE 3 Y 7 RESISTENCIA, hijo de ANGELICA AQUINO, Prontuario Prov, 52433 RH, en los autos caratulados "AQUINO JOAQUIN MAXIMILIANO (A) "CABEZA" S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 31407/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 134 de fecha 13.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL -PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a JOAQUIN MAXIMILIANO AQUINO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2º, ler. sup. del ler. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y acusado en el Debate; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 16de agosto de 2017, en perjuicio de Corina Claribel Suárez y Lorena Liliana Suárez. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **MIGUEL ANGEL JARA** (alias "Bebo", D.N.I. N° 37.706.393, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud.Albañil, domiciliado en B° INDEPENDENCIA- CASA 9- Pc 57 AIPO, FONTANA, hijo de Simón Oscar Jara y de Paula Pedrozo, nacido en Resistencia, el 27 de abril de 1994, Pront. Prov. N° 0053570 CE), que en los autos caratulados "**JARA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 403/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 513/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: **"...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL JARA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser**

habido, **se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.** Oficiándose a tal fin.-II) **SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) **NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.-Fdo.:** Dr. Jorge Raúl Lataza da dini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 24 de octubre de 2019.pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

—>*<—

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO JAVIER RADICH, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27438773, nacido en RESISTENCIA, el día: 2210211996, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA O LOTE 22, CALLE MARIANO MORENO SIN PUERTO VILELAS, hijo de RADICH, LEOPOLDO y LUGO, ISABEL ROSA, Prontuario Prov. 572771-AG, Prontuario Nac. SID, en los autos caratulados "RADICH DIEGO JAVIER SI EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 17419/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 13.05.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO JAVIER RADICH, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2°, ler párrafo, en función con los arts. 42 y 45, todos del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y Costas. Corresponde al hecho ocurridos en Resistencia Chaco, en perjuicio de Evelín Gloria Duarte, en fecha 11 de Febrero del año 2018.Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Octubre del 2019.-**

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

—>*<—

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI (alias "NITO", D.N.I. N° 25.792.609, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRAGATA SARMIENTO N° 1868, RADA TILLY - CHUBUT, hijo de ENCHAUSTI ANTONIO GUILLERMO y de OLIVELLO MARTA INES, nacido en, el, Pront. Prov. N° SP73083 y Pront. Nac. N° U3688704), que en los autos caratulados "ENCHAUSTI, ANTONIO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 225/18, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución N°512/**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccetes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.** Oficiándose a tal fin.-II) **SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) **NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) **NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.-: Fdo.:** Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - . Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, de octubre de 2019. pc. -

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

—>*<—

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR JORGE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE GASTON EMANUEL (A) FALOPA O CUERVO SALINAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35081470, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/03/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 1480 VILLA LIBERTAD, hijo de SALINAS, GUILLERMO ANTONIO y SOSA, ALICIA RAMONA, Prontuario Prov. 46226-CF, en los autos caratulados "SALINAS GASTON EMANUEL (A) FALOPA O CUERVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 33993/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 152/19 de fecha 18.09.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado GASTÓN EMANUEL SALINAS, de filiación referida en**

autos, como autor responsable del delito de robo a mano armada cuya aptitud de disparo no puede tenerse por acreditado en concurso real con portación de arma de fuego de guerra sin autorización legal, robo en grado de coautor y robo (arts. 166 inc 2° último párrafo, 189 bis inc. 2° Oto párrafo del C.P.; 164 en función del 45, y 164; todos en función del art. 55 del Código Penal) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N° 38615/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 35786/2013-1 y N° 39680/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA N° 1) STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA N°1)". Resistencia, 15 de octubre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E: 23/12 V:6/1/20

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL MOISES ABRELIANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39751244 , nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA BARBERAN O Calle 6 y 7 RESISTENCIA, hijo de RICARDO LORENZO ABRELIANO y JUANA ANTONIA ALMIRON, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 48351 CF, en los autos caratulados "ABRELIANO DANIEL MOISES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 20527/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 35/19 de fecha 09.04.2019, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a DANIEL MOISES ABRELIANO, LUCAS MARTIRES ENCINAS E IVAN ALEJANDRO GOMEZ, todos de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, como autores penalmente responsables del delito de EVASION (ART. 280 C.P.) y en relación a Lucas Martires Encina el delito de ENCUBRIMIENTO (ART. 277 inc, c, en función del 55 todo del CP), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 y cc del C.P.P. en esta causa N°36663/2018-1 y 11071/2017-1.UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN, quedando las penas de la siguiente manera: para DANIEL MOISES ABRELIANO la pena única, por composicion de UN (1) AÑO, SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS DE PRISION EFECTIVA (comprensiva de la presente causa y las causas del Juzgado Correccional N°2 resueltas mediante sentencia N°179/18, el 27/11/2018). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGA O CORRECCIONAL), MORANDO SILVANA (SECRETARIO TRA ITE - _ ZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 8 de Octubre de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E: 23/12 V:6/1/20

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO GASTON (A) BEBE ACEVEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35037487, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/03/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O LOTE 11 CASA 97 VILLA FORESTACION Ó CASA N° 297 VILLA FORESTACION BARRANQUERAS, hijo de RICARDO ACEVEDO y NORMA GLADIS VERA, Prontuario Prov. 45927-CF, Prontuario Nac. U2921312, en los autos caratulados "ACEVEDO FERNANDO GASTON (A) BEBE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 22847/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 118/19 de fecha 30.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a FERNANDO GASTÓN ACEVEDO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS" (Art.164 en función con el artículo 42; Art. 119, primer párrafo; Art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto en función Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido en Barranqueras el 15/09/2017, en perjuicio de LEILA NAIR MORALES y LAUTARO LUIS MORALES (Expte. N° 36334/2018-1, declarado principal) y por el hecho cometido en fecha 07/08/2018 en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio de ROSANA ELIZABETH PEREYRA (Expte. N° 35734/2018-1, agregado por cuerda), por los que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 (Expte. N° 36334/2018-1, caratulado: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE" y su agregado por cuerda N° 35734/2018-1, caratulado: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ AMENAZAS CON ARMAS"). Con Costas. II.- UNIFICANDO las condenas impuestas a FERNANDO GASTÓN ACEVEDO en las presentes actuaciones, con la impuesta mediante Sentencia N° 122 de fecha 14/08/2015, dictada en el Expte. N° 4342/2015-1, caratulado: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS" y con la impuesta mediante Sentencia N° 81 de fecha 29/05/2015, dictada en las causas caratuladas: "ACEVEDO, FERNANDO GASTÓN S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 1306/2014-1, principal y sus agregadas por cuerda "ACEVEDO FERNANDO GASTON S/AMENAZAS EN CONCURSO REAL CON ABUSO DE ARMAS

", Expte N° 8470/2014-1 y "ACEVEDO FERNANDO GASTON S /LESIONES LEVES", Expte. N° 1-2216 (todas registro de la Cámara Segunda en lo Criminal) y, en consecuencia, condenar al nombrado a la PENA ÚNICA DE DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.Fdo.:ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)'. Resistencia, 9 de Octubre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E: 30/12 V:10/1/20

>*<

LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUIDO RODRIGO PEREZ, alias no tiene, de nacionalidad Argentino, con 21 años de edad, estado civil soltero, de jornalero, D.N.I. N° 40.606.263, domiciliado en Barrio Libertad de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en fecha 27 de diciembre de 1997, que es hijo de MARCOS HORACIO PEREZ (V) y de ERICA PRYLL (y); en la causa caratulada: "PEREZ GUIDO RODRIGO S/ ROBO" - Expte. N° 4110/18 , (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 88 de fecha 10/09/2019, en la cual se RESUELVE: "...1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado PEREZ GUIDO RODRIGO en el delito de "ROBO" (Art. 164 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 19 respecto del imputado PEREZ. GUIDO RODRIGO.- 11°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.625) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PEREZ, GUIDO RODRIGO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (25/09/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado PEREZ, GUIDO RODRIGO la resolución dictada en autos.- 111°) NOTIFIQUESE al denunciante y damnificado de autos.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22417.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs. 13 y atento a lo resuelto en el Punto 1) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente ...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular,-Dr. Pablo Gustavo Orsolini-Villa Angela, Chaco, 5 de noviembre de 2010.-

Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela

Juez Titular

S/C

E: 03/01 V:13/01/20

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ENCINA, FACUNDO NAHUEL (a "facu", (argentino, SOLTERO, ALBAÑIL, D.N.I. N° 38.122.369, domiciliado en SUIPACHA S/N. B° VILLA DEL CARMEN de la localidad de VILLA BERTHET CHACO,. nacido en VILLA BERTHET- CHACO el 6 de junio de 1994, que es hijo de IGNACIO ENCINA y de NILDA TEVES), en la causa caratulada: "ENCINA ROBERTO ADRIAN Y ENCINA FACUNDO NAHUEL SI LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL E INCENDIO EN GRADO DE COAUTORÍA Y AMENAZAS - DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte. N° 02 - Folio 476 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 3, N° 3291/18), se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 15/08/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) ... 2°) CONDENAR a FACUNDO NAHUEL ENCINA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL E INCENDIO EN GRADO DE COAUTORIA Y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" a la pena de TRES (03) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 89, 149 bis en función del art. 55, art. 186 en función del art. 45 todos del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P. Ley N°965; y Arts. 8 y 25 de la Ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del C.P.P. Ley N°965; y Arts. 8 y 25 de la Ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias.- 3°) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la condena dictada en fecha 12/04/2018 contra FACUNDO NAHUEL ENCINA en la causa caratulada: "ENCINA ROBERTO, FLORES JUAN RAMON Y ENCINA FACUNDO SI ROBO" Expte. N° 58, Folio 354, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°5411/16), por ésta Cámara del Crimen, donde se lo condenara a FACUNDO NAHUEL ENCINA como autor penalmente responsable del delito de "ROBO EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de UN (01) MES DE PRISIÓN EN SUSPENSO (art. 120 del C.P.).- 4°) UNIFICAR la pena impuesta a FACUNDO NAHUEL ENCINA, de filiación personal obrante en autos, por Sentencia N°15 dictada en fecha 12/04/2018 por esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial e IMPONER al condenado FACUNDO NAHUEL ENCINA, la PENA

UNICA de TRES (03) AÑOS UN (01) MES Y 10 DIAS DE PRISION EFECTIVA, SANCION COMPRESIVA DE LOS DELITOS DE ROBO en calidad de coautor, LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL; INCENDIO EN GRADO DE COAUTORIA; AMENAZA, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" por los que fuera condenado en las causas mencionadas. - 5º) DECLARAR al encartado FACUNDO NAHUEL ENCINA, REINCIDENT POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P. '- Fdo: Dra.Hilda Beatriz Moreschi. -Juez de Sala Unipersonal - Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham- Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 22 de octubre de 2019.

Dr. Mario B. E. Nadelman Cardozo
Juez Titular

S/C

E: 03/01 V:13/01/20

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al 24º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019.
- 5) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Cesar Enrique Luque
Director

R.N° 181.443

E:30/12/19 V: 10/01/20

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORONEL DU GRATY

Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Coronel Du Graty, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Enero de 2020 a las 20:00 hs en su Sede Social, sita en Diagonal Sur Nro. 485. de Coronel Du Graty Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 15 cerrado el 30 junio de 2019.
- 4) Fijar nueva cuota social mensual y de ingreso para las distintas categorías.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.
- 6) Reforma integral del Estatuto Social.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor consocio con la mayor consideración.

Terjes Jose Ernesto
Presidente

R.N° 181.446

E: 03/01/20

————— >*< —————

ASOCIACION JUVENIL COOPERATIVISTA

Machagai-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones legales vigentes y el Art.29 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Juvenil Cooperativista CONVOCA a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará en nuestra sede social ubicada en calle Antonio Galizzi y Suipacha de Machagai (Chaco) el día 16 de enero de 2020 a partir de las 20,30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos expresados en Moneda Homogénea, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa del Ejercicio No 15 cerrado el 31 de julio de 2019.
4. Fijar monto nueva cuota social.
5. Consideración de Altas y Bajas de socios.
6. Esperando contar con vuestra presencia, saludamos a Uds. atentamente.

Catalina Rodriguez **Gastón Acevedo**
Secretaria Presidente

R.N° 181.450

E:03/01/20

>*<

A.V. INGENIERIA S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. A.V. INGENIERIA S.A.S., Expte: E-3-2019-7988-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23/11/2019. Andrés Hernán AGUSTINI, nacido el 22 de mayo de 1984, D.N.I. N° 30.621.240, CUIT 20-3062'1240-1, Empresario, soltero, con domicilio legal en Alvear N° 1515 de Reconquista, Santa Fe y especial en Martin Coronado N° 795, Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará A.V. INGENIERIA S.A.S., estará domiciliada en Martin Coronado N° 795, Resistencia, Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: a) Construcción: Realización de desarrollos inmobiliarios y urbanos, de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, demolición y compraventa de todo tipo de inmuebles; la construcción en seco y tradicional, de todo tipos de obras públicas o privadas, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Servicios de mantenimiento y limpieza de obras civiles. c) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, tomar o dar en locación bienes inmuebles, y administrar toda clase de bienes de terceros, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Alquiler de equipos de construcción o demolición dotados de operarios y actividades especializadas de construcción. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tornar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones, importar y exportar y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por esté estatuto, pudiendo además intervenir en licitaciones públicas y privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal. El capital social se fijó en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) y estará compuesto por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Andrés Hernán AGUSTINI, nacido el 22 de mayo de 1984, D.N.I. N° 30.621.240, CUIT 20-30621240-1, Empresario, soltero, con domicilio legal en Alvear N° 1515 de Reconquista, Santa Fe y especial en Martin Coronado N° 795, Resistencia, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Jorge Sebastián AYALA, nacido el 27 de marzo de 1983, D.N.I. N° 29.934.281, CUIT 20-29934281-7, Empleado Público, casado con Cynthia María Espindola, con domicilio legal en Esquiú N° 875 de Barranqueras, Chaco, y especial en Martin Coronado N° 795, Resistencia, Chaco; ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Noviembre de cada año. Resistencia 30 de diciembre de 2019.

CP Ana Melisa Vañek Aguire

Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 181.447

E:03/01/20

>*<

"BON APPETIT S.A.S"

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Exp. E3-2019-7964-E "BON APPETIT S.A.S" S/ INSCRIPCION DE ESTATUTO, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2019 las señoras Silvia Rosana KRAEMER, D.N.I N° 24.898.739, C.U.I.L. N°27-24898739-7, nacida el 20/07/1975, casada, comerciante, domiciliada en Horacio Rivero Sosa 331, B° Villa Ghio Resistencia y Gisela María de los Ángeles ARRUJA, D.N.I. N° 36.564.842, C.U.I.L. N° 2736564842-0, nacida el 25/04/1992, soltera, comerciante, domiciliada en Mz 72, Cs 03,S/N, B° España, Resistencia, ambas argentinas han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "BON APPETIT S.A.S.", con domicilio social en el Centro Comercial B° España, local 4, Mz. 49, Pc 4, Unidad Funcional 4, en calle Las tres Carabelas e Isabel La Católica de la ciudad de Resistencia, con plazo de duración de 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá

por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) servicios de elaboración de comida rápida, casera, del tipo rotisería; b) servicio, elaboración y distribución de viandas c) Servicio de suministro de comidas preparadas/elaboradas, para pasajeros y/o tripulantes de transportes terrestres, marítimos y/o aéreos. d) servicio de comidas para eventos sociales, tanto públicos como privados, particulares o masivos. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en cantidad de acciones de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El capital se encuentra integrado en especie mediante certificación de inventario emitida por contador público y certificada, y suscripto en su totalidad. Las acciones emitidas son ordinarias nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. Silvia Rosana KRAEMER, D.N.I N° 24.898.739, C.U.I.L. N°27-24898739-7, nacida el 20/07/1975, casada, comerciante, domiciliada en Horacio Rivero Sosa 331, B° Villa Ghio Resistencia y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Gisela María de los Ángeles ARRUA, D.N.I. N° 36.564.842, C.U.I.L. N° 27-36564842-0, nacida el 25/04/1992, soltera, comerciante, domiciliada en Mz 72, Cs 03 S/N, B° España ambas con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año. Resistencia 30 de diciembre de 2019.

CP Ana Melisa Vañek Aguiré

Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 181.448

E:03/01/20

>*<

RUBEN BARCALA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos RUBEN BARCALA S.A.S. S/ Insc. Instrumento Constitutivo Expte. N° E-3 7699 - E". Se hace saber por UN (1) día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "RUBEN BARCALA S.A.S." efectuada en la ciudad de Charata, celebrada a los 28 días de Noviembre de 2019, su accionista constituyente el Sr BARCALA RUBEN HERMINIO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 8.438.733, CUIT 23-08438733-9, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Gonzalez Palmira Ramona, de Profesión Comerciante, domiciliado en Blas Parera y Buenos Aires de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco - Sede Social: Ruta 89 km 246 de la Localidad de Charata Provincia del Chaco.- Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en 50 acciones por un valor nominal de pesos mil (1.000 c/u). - Objeto Social: La sociedad, tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Venta de vehículos automotores nuevos; b) Venta de vehículos automotores usados; c) Mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral; d) Servicio de transporte automotor de cargas. Administración: estará a cargo del Accionista constituyente BARCALA RUBEN HERMINIO con el cargo de Administrador titular, con una duración de tres (3) años, pudiendo ser reelegido sin límite, el cargo de Administrador Suplente estará a cargo de la Sra. BARCALA KARINA ANDREA con una duración de tres (3) años. Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de octubre de cada año. RESISTENCIA, 17 de Diciembre de 2019.-

CP Ana Melisa Vañek Aguiré

Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 184.449

E:03/01/20

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL LICITACION PUBLICA N° 1262/19
EXPEDIENTE N° 197/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 16 DE ENERO DE 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO-

Domicilio: Esmeralda N° 303 -

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
 4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) MONTO ESTIMADO: \$ 2.400.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos mil).

C.P. María Alejandra Reybey
 Directora General

s/c

E:20/12 V:3/1/20

————— >*< —————
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 1232/19
 EXPEDIENTE N° 187/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA READECUACION DE SISTEMA ELECTRICO
DESTINO: EDIF. AV. SARMIENTO N° 279 RCIA - MESA DE ATENCION A LA VICTIMA Y AL CIUDADANO
MONTO ESTIMADO: \$ 510.000,00
FECHA DE APERTURA: 05 de FEBRERO de 2020
HORA: 09,00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
- 2) DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00

María Alejandra Reybet
 Directora General

s/c

E:23/12 V:06/01/20

————— >*< —————
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 1286/19
 EXPEDIENTE N° 202/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA READECUACION DE SISTEMA ELECTRICO
DESTINO: EDIF. HIP. IRIGOYEN N° 337 RCIA - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CIVIL
MONTO ESTIMADO: \$ 530.000,00
FECHA DE APERTURA: 05 de FEBRERO de 2020
HORA: 10,00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
- 2) DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

María Alejandra Reybet
 Directora General

s/c

E:23/12 V:06/01/20

————— >*< —————
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 661/19

OBJETO: Adquisición de (665) kilogramos de carne vacuna aguja, (1.040) kilogramos de pollos, (548) kilogramos de carne vacuna molida, (499) kilogramos de carne vacuna pulpa y (440,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (163) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidia de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL (\$ 906.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia. -

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 12:00 horas. -

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco. -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley. -

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E:30/12V:06/01/20

----->*<-----

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 660/19

OBJETO: Adquisición de (734) kilogramos de pollos, (386,5) kilogramos de carne vacuna molida, (352) kilogramos de carne vacuna pulpa y (310,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (115) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidia de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 458.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia. -

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 11:30 horas. -

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco. -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en sellado de ley. -

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E:30/12V:06/01/20

----->*<-----

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 659/19

OBJETO: Adquisición de (487,5) kilogramos de carne vacuna molida, (444) kilogramos de carne vacuna pulpa, (391,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (592) kilogramos de carne vacuna aguja y (925,5) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (145) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidia de Villa Angela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL(\$588.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 11:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

----->*<-----

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 658/19

OBJETO: Adquisición de (6.000) litros de Gasoil Euro Diesel y (5.100) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios, Dirección Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, División Recaptura de Profugos y/o evadidos a la Dirección y Subdirección General de este Servicio Penitenciario, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 817.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 10:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

----->*<-----

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 656/19

OBJETO: Adquisición de (9.400) litros de Gasoil grado 3 y (2.900) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, al Departamento Seguridad y Traslados como así también a los grupos electrogenos, equipo contra incendios desmalezadoras y tractor de jardín, asignadas a las distintas Unidades del Área Metropolitana, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 901.200,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 10:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

----->*<-----

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 653/19

OBJETO: Adquisición de (6.400) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos Peugeot Boxer, dominio OGD-494, Ford Ranger dominio AC468ID, grupo eléctrico, marca Cummins Stanford, modelo CUD 120 y (1.000) litros de Nafta Súper, destinados a las (08) desmalezadoras y (01) tractor de jardín, asignados al Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

----->*<-----

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 651/19

OBJETO: Adquisición de (10.282) kilogramos de pan y (428) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo periodo de consumo a los meses de enero y febrero del año 2.020.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 917.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de enero 2.020 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de diciembre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando
Oficial Auxiliar

S/C

E: 30/12/19 V: 06/01/20

----->*<-----

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 10.460 de fecha 18/12/2019, al publicarse el edicto de convocatoria del: "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LOS AMIGOS VIAJEROS", se consignó erróneamente el número de recibo, siendo el correcto **N° 181.419**.



Escribanía General del Gobierno de la Nación
 VANINA L. CAPURRO
 ESCRIBANA ADSCRIPTA

1 **Folio 3312.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO**
 2 **NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS DOCE.**
 3 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días
 4 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí Escribano General del
 5 Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor Ministro del Interior, Doctor Eduardo
 6 Enrique de **PEDRO**, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, casado, con
 7 Documento Nacional de Identidad número 25.567.121, domiciliado legalmente en
 8 la calle 25 de Mayo número 101, de esta Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en
 9 los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.
 10 **INTERVIENE** en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO**
 11 **DEL INTERIOR**, en su carácter de Ministro, de cuya notoriedad en el cargo que
 12 ocupa, doy fe; y **EXPONE**: Que en el día de fecha se suscribió un Convenio entre el
 13 Estado Nacional Argentino, las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de
 14 Buenos Aires. Que el mismo fue suscripto por el señor Presidente de la Nación,
 15 Doctor Alberto Ángel **FERNÁNDEZ** y los siguientes gobernadores: de la Provincia de
 16 Buenos Aires, Doctor Axel **KICILLOF**; de la Provincia de Catamarca, Licenciado Raúl
 17 **Alejandro JAILI**; de la Provincia del Chaco, Contador Jorge Milton **CAPITANICH**; de
 18 la Provincia del Chubut, Doctor Mariano Ezequiel **ARCIONI**; de la Provincia de
 19 Córdoba, Contador Juan **SCHIARETTI**; de la Provincia de Corrientes, Doctor Gustavo
 20 **Adolfo VALDÉS**; de la Provincia de Entre Ríos, Contador Gustavo Eduardo **BORDET**;
 21 de la Provincia de Formosa, Doctor **Gildo INSFRÁN**; de la Provincia de Jujuy,
 22 Contador Gerardo Rubén **MORALES**; de la Provincia de La Rioja, señor Ricardo
 23 **Clemente QUINTELA**; de la Provincia de Mendoza, Doctor **Rodolfo Alejandro**
 24 **SUÁREZ**; de la Provincia de Misiones, Doctor **Oscar Alberto HERRERA AHUAD**; de la
 25 Provincia del Neuquén, Contador Omar **GUTIÉRREZ**; de la Provincia de Río Negro,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Est. Cristian Rolón Wólfert
 Subsecretario de Legal Técnica
 Provincia del Chaco

[Signature]
RUBEN DARIO SARRA
 SECRETARIO PARLAMENTARIO
 PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
HUGO ABEL SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

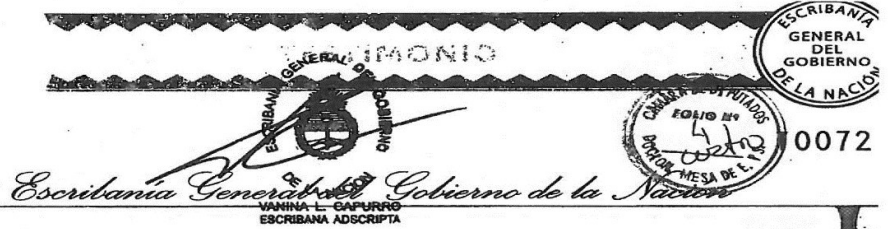
Dirección de Legislación
ELSA CHEVTE



Licenciada **Arabela Marisa CARRERAS**; de la Provincia de Salta, Doctor **Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ STIRO**; de la Provincia de San Juan, Doctor **Sergio Mauricio UÑAC**; de la Provincia de Santa Cruz, Doctora **Alicia Margarita KIRCHNER**; de la Provincia de Santa Fe, Contador **Omar Ángel PEROTTI**; de la Provincia de Santiago del Estero, Doctor **Gerardo ZAMORA**; de la Provincia de Tucumán, Doctor **Juan Luis MANZUR**; y por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Doctor **Horacio Antonio RODRIGUEZ LARRETA**. Que, con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega del ejemplar firmado por las partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y expida testimonio de esta escritura. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el documento que agrego, que es del siguiente tenor: **"CONSENSO FISCAL 2019 En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2019, el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo firmantes y el Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante, "CABA"), declaran: Que, con fecha 23 de mayo de 2016, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras de diecinueve (19) provincias, la CABA y el Ministro del Interior de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo, posteriormente ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por medio de la Ley N° 27.260. Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, el Estado Nacional, veintidós (22) provincias y la CABA, celebraron el Consenso Fiscal (en adelante "Consenso Fiscal 2017"), por medio del cual se buscó armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones. Dicho acuerdo fue ratificado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la sanción de la Ley N° 27.429, mientras que veintiún (21) provincias y la CABA hicieron lo propio a través de sus**


RUBEN DARÍO GAMARRA
 SECRETARIO PARLAMENTARIO
 PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO


Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO



1 *respectivas legislaturas. Que, en el año 2018, resultó necesario adecuar algunas*
 2 *disposiciones de lo acordado en el Consenso Fiscal 2017. Por tal motivo, con fecha*
 3 *13 de septiembre de 2018, el Estado Nacional, dieciocho (18) provincias y la CABA,*
 4 *celebraron el "Consenso Fiscal 2018", que fue ratificado por Ley N° 27.469. Que*
 5 *nuestro país atraviesa una grave crisis económica que impacta especialmente en los*
 6 *estratos más bajos de la sociedad. Entre los años 2015 y 2019, el Producto Interno*
 7 *Bruto (PIB) se contrajo más de un cinco por ciento (5%) y el PIB per cápita un ocho*
 8 *por ciento (8%). A la vez, las sucesivas devaluaciones del tipo de cambio y los*
 9 *alarmantes niveles de inflación han generado un incremento patente de la pobreza,*
 10 *que supera el treinta y cinco por ciento (35%) de la población. Que la tasa de*
 11 *desempleo ha crecido hasta diez puntos con seis por ciento (10,6%), con mayor*
 12 *impacto entre los jóvenes, donde alcanza al dieciocho por ciento (18%) de los*
 13 *hombres y al veintitrés por ciento (23%) de las mujeres. Que, asimismo, la*
 14 *sostenibilidad de la producción se encuentra seriamente comprometida ante la*
 15 *imposibilidad de acceder al crédito, por las elevadas tasas de interés, y los*
 16 *aumentos constantes de las tarifas de los servicios públicos. Ambas situaciones*
 17 *también impactan de lleno en la vida de las familias. Que tampoco puede omitirse*
 18 *el enorme peso de una deuda pública que, en su mayor parte, fue contraída durante*
 19 *los últimos cuatro (4) años, en moneda extranjera y con acotados plazos de repago.*
 20 *Estos fondos no fueron utilizados para ampliar o mejorar la capacidad productiva y*
 21 *exportadora del país, por lo que Argentina enfrenta severas dificultades para hacer*
 22 *frente a los vencimientos de las obligaciones reseñadas. Que en un escenario como*
 23 *el descrito, ante una depresión de la economía nacional que ha provocado un*
 24 *aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social de vastos sectores de*
 25 *la población, resulta imprescindible introducir modificaciones a los compromisos*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. Cristian Rolón Mattei
Subsecretario de Legal y Técnica
Provincia del Chaco

[Signature]
 RUBEN DARIO BENMARRA
 SECRETARIO PARLAMENTARIO
 PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
 HUGO ABEL SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO
 Dirección de Legislación
 ELSA CHEN'TE



asumidos por el Estado Nacional, las provincias y la CABA en los citados consensos 26
 fiscales celebrados en 2017 y 2018. En virtud de lo expuesto, el Presidente de la 27
 Nación Argentina, los señores gobernadores y las señoras gobernadoras abajo 28
 firmantes y el Jefe de Gobierno de la CABA, celebran este acuerdo, por medio del 29
 cual se conviene lo siguiente: I. **Suspensión.** Suspender, hasta el día 31 de 30
 diciembre del año 2020, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la 31
 Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 y su 32
 modificatorio, el Consenso Fiscal 2018, de fecha 13 de septiembre de 2018. La 33
 suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará 34
 exclusivamente respecto de las exenciones y/o escalas de alícuotas contempladas 35
 para el período 2020, resultando, por lo tanto, exigibles a las provincias y a la 36
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellas previstas para los ejercicios fiscales 37
 2018 y 2019. II. **Procesos Judiciales.** Conformar una comisión de evaluación del 38
 impacto de la implementación de los Decreto Nros. 561/2019 y 567/2019 en las 39
 finanzas provinciales, suspendiendo, por el término de un (1) año, el trámite de los 40
 procesos judiciales iniciados por las Provincias firmantes contra el Estado Nacional, 41
 y absteniéndose de iniciar procesos por idéntica causa, aquellas que aún no lo 42
 hubieran hecho. Dentro del plazo arriba indicado, dicha Comisión propondrá las 43
 medidas y cursos de acción que posibiliten una solución integral, de carácter no 44
 adversarial, para la problemática subyacente en los aludidos procesos. III. 45
Implementación. Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente, los 46
 poderes ejecutivos de las provincias firmantes, de la CABA y del Estado Nacional 47
 elevarán a sus poderes legislativos proyectos de ley para aprobar el presente 48
 acuerdo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos 49
 poderes ejecutivos para dictar normas a tal fin. El presente acuerdo producirá 50


 RUBÉN DARÍO ZAMARA
 SECRETARIO PARLAMENTARIO
 PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO


 Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

TESTIMONIO



ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN
Eduardo Enrique de Pedro
5 de Enero de 2020
MESA DE L...

0072

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir
 2 de esa fecha, quedando abierto a la adhesión por parte de los señores
 3 gobernadores y señoras governoras de las provincias que no lo suscriben en el
 4 día de la fecha. Hay veintidós firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe. Dejo así
 5 protocolizado al folio 3312 del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo
 6 precedentemente transcrito, de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- LEO
 7 al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. EDUARDO ENRIQUE DE
 8 PEDRO.- Ante mí: CARLOS VÍCTOR GAITÁN.- Hay un sello: CARLOS VÍCTOR
 9 GAITÁN – ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN. _____
 10 _____CONCUERDA con
 11 su escritura matriz que pasó ante el Escribano General del Gobierno de la Nación,
 12 Carlos Víctor Gaitán, al folio tres mil trescientos doce del Registro Notarial del
 13 Estado Nacional, del que soy Escribana Adscripta.- Para la PROVINCIA DEL CHACO
 14 expido el presente Primer Testimonio en tres fojas numeradas del T007210 al
 15 T007212 correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
 16 otorgamiento.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. Christiana Motta
Escribana Adscripta
Provincia del Chaco



VANINA L. CAPURRO
ESCRIBANA ADSCRIPTA

RUBEN DARIO RAMA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Legislación
ELSA CHENTE